



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado demandante presentó reforma de la demanda dentro del término. Sírvase proveer. Buenaventura Valle., septiembre 30 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00089 JESÚS GAMBOA CAMPO VS/ DISTRITO ESPECIAL BUENAVENTURA.** Buenaventura V., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 784

Siendo procedente la solicitud de reforma de la demanda que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la reforma de la demanda efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, por haberla presentado en tiempo y forma oportuna.
- 2.- De la reforma de la demanda **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada, para su contestación por el término de cinco (5) días.
- 3.- **ADVERTIR** a la demandada que con la contestación de la reforma debe aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.
- 4.- **NOTIFIQUESE** conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL**

ESTADO, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

5.- NOTIFIQUESE por estado de conformidad con el (art. 28 del C.P.L. y Seguridad Social, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

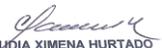
La Juez,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: octubre 5/2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria